| **RESOLUCIÓN No:** | 0461 | **FECHA:** | 03 MAR 2017 | **PAGINA Nº:** | 1 |
|---|---|---|---|---|---|

*Por la cual se modifica la Resolución N° 1825 del 12 de octubre de 2012, por la cual se concede licencia de funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.*

EL SECRETARIO DE DESPACHO ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 3433 de 2008 y el Decreto 1075 DE 2015, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**:

Que el Articulo 2.6.3.6 del Decreto 1075 del 2015 establece que: *"Modificación a la licencia. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad de solicitar y obtener previamente la modificación de la licencia inicial".*

Que mediante resolución N° 1825 del 12 de octubre de 2012 se concedió Licencia de Funcionamiento al Centro de Enseñanza Automovilística AVANZAR.

Que la señora YANETH OTALORA GARAY, con cédula de ciudadanía N° 35.519.754 de Facatativá, representante legal de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANZAR, mediante escrito radicado No. 362 del 13 de enero de 2017, solicitó a la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, se modifique la resolución que le concede licencia de funcionamiento por cambio de sede, adjuntando los requisitos y documentos exigidos por la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa para causar la novedad.

Que el Supervisor Jaime Omar Carrero, hizo la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones regladas en la normatividad vigente referente al cambio de sede a la Institución de Educación para El trabajo y Desarrollo Humano.

Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por el Supervisor Jaime Omar Carrero, encuentra que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos y documentos exigidos por la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa para causar la novedad relacionada con el cambio de sede.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la resolución N° 1825 del 12 de octubre de 2012, el cual quedará así: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AVANZAR, para ofrecer los programas de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano en la avenida 7 No.13-12 Interior 1 Centro, NIT 00000035519754-1, de naturaleza privada, representada por la señora Yaneth Otálora Garay, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.519.754 de Facatativá

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución N° 1825 del 12 de octubre de 2012, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Despacho Planeamiento Educativo, Área de Cobertura y Estadística de la Secretaría de Educación para que proceda a la actualización del Sistema de Información de Educación para El Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET- y lo demás de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los, 03 MAR 2017

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa

Vo.Bo. Jesús Aníbal Pallares Franco
Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suárez
Asesor Oficina Jurídica

Proyectó: Jaime Omar Carrero
Supervisor de Educación